

SOLICITA INFORMACIÓN PÚBLICA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de octubre de 2020

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE CHACO

SRA. MINISTRA

SR.A GLORIA ZALAZAR

S / D

C/C

JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE CHACO

SR. COMISARIO GENERAL (R)

ARIEL ALEJANDRO ACUÑA

S / D

AMNISTÍA INTERNACIONAL, representada por Mariela Belski, con domicilio en Paraguay 1178, piso 10º de la Ciudad de Buenos Aires, se dirige a Ud. a fin de solicitarle tenga a bien brindar información pública relativa a la actuación de las fuerzas de seguridad en la Provincia de Chaco.

El presente pedido de acceso a la información pública se realiza en el marco de lo establecido por los arts. 1, 14, 33 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 19 del Pacto de Derechos Civiles y Políticos, 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Ley 27.275 (a la cual ha adherido la Provincia de Chaco a través de la Ley **2813-B** y la Ley Provincial 6431.

En virtud de lo antedicho, Amnistía Internacional solicita tenga a bien brindar la siguiente información:

A. Hechos del 31 de Mayo en el Barrio Fontana

1. A partir de los hechos sucedidos en Fontana, indique cuál ha sido la intervención del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Chaco. En particular, indique si se han coordinado acciones con otros organismos provinciales o nacionales.
2. Si se han iniciado sumarios administrativos por el accionar de los agentes policiales involucrados en los hechos que tuvieron lugar en el contexto de la detención y dentro de la Comisaría 3ra. En caso afirmativo, se solicita se informe de manera desagregada:

a) cantidad de sumarios iniciados; b) fecha de inicio del sumario; c) nombre y apellido de cada uno de los agentes sumariados; d) hechos o alegaciones de responsabilidades que dieron origen al sumario; d) estado actual del sumario.

3. Si se han tomado medidas, como el apartamiento, pase a disponibilidad, suspensión, traslado, situación de actividad pasiva, cesantía, detención- de los agentes involucrados en los hechos de Fontana. En caso afirmativo, se solicita se informe de manera desagregada: a) las medidas adoptadas para cada agente; b) fecha de adopción de la medida; c) las implicancias prácticas de la situación informada en las actividades del agente.

B. Contexto de uso de la fuerza

4. Si se han recibido denuncias de uso abusivo de la fuerza por parte de los agentes de seguridad desde enero del corriente año en la Provincia de Chaco. En caso afirmativo, se solicita se informe cuántos casos se han reportado, desagregado por a) jurisdicción provincial; b) hecho denunciado; c) fecha; d) medidas adoptadas.
5. Cantidad de sumarios administrativos iniciados en función de la alegación/denuncias de uso abusivo de la fuerza por parte de los agentes de seguridad, desagregados por: a) agente involucrado/a; b) causa/motivos del inicio del sumario; c) fecha de inicio del sumario; d) estado actual de las actuaciones sumariales.
- 6.Cuál es el procedimiento para garantizar la debida rendición de cuentas por parte de las fuerzas de seguridad ante el posible uso abusivo de la fuerza, de conformidad con los estándares internacionales de derechos humanos.
7. Si a partir de los graves hechos denunciados se han adoptado medidas para garantizar que el ejercicio de las competencias de las fuerzas de seguridad se haga en estricto cumplimiento de la normativa vigente en concordancia con el respeto irrestricto de los derechos humanos de la ciudadanía. En caso afirmativo, se solicita se detallen las medidas.
- 8.Cuál es el protocolo de actuación para los agentes de seguridad de la Provincia de Chaco.

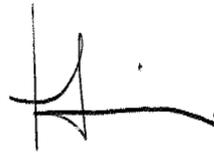
Por todo lo expuesto, conforme lo establecido en el artículo 4 de la Ley Provincial 6431, solicitamos a Ud. tenga a bien responder el presente pedido de información y brindar en el plazo de quince (15) días la información pública detallada en el presente pedido.

Se destaca que, en el presente pedido de información pública, no se solicita la divulgación de ninguna información que incluya datos personales de las personas involucradas y que pueda vulnerar las disposiciones previstas en la ley 25.326.

Para el caso en que algunos de los datos solicitados no estén a su disposición, le solicitamos nos informe acerca de las vías de acceso a dicha información o bien nos indique si los datos no han sido registrados.

Los datos de contacto para eventuales notificaciones son: Paola García Rey, correo electrónico: pgarciarey@amnistia.org.ar y Noelia Garone, ngarone@amnistia.org.ar.

Sin otro particular, a la espera de una pronta respuesta, saludo a Ud. atentamente.



Mariela Belski
Directora Ejecutiva
Amnistía Internacional Argentina